

**DON JESÚS TOME RANDO, SECRETARIO DE ADMÓN LOCAL CON EJERCICIO EN EL
ILMO AYUNTAMIENTO DEL PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA, DEL QUE ES
ALCALDE PRESIDENTE DON FIDEL GARCIA GARCIA**

CERTIFICO : Que este Ayuntamiento celebró Asamblea Vecinal ordinaria en segunda convocatoria el día veintisiete de marzo del año dos mil dos cuatro, cuyo borrador es del tenor literal siguiente:

En Valderrama, a veintisiete de marzo del año dos mil cuatro, siendo las doce horas, se reúnen en segunda convocatoria, en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Fidel García García, los vecinos de la entidad, con mi asistencia, el Secretario, D. Jesús Tomé Rando, al objeto de celebrar Asamblea Vecinal ordinaria en segunda convocatoria.

Abierto el acto por la Alcaldía, asisten a la misma personalmente catorce vecinos, y veintisiete más representados, lo que supone mayoría absoluta legal sobre el número de miembros que la componen, que asciende a cuarenta y cinco, se declara válidamente constituida la Asamblea, requiriendo a los vecinos asistentes para que manifiesten su conformidad o reparos respecto del borrador de las actas de las Asambleas Vecinales celebrada en dieciséis de noviembre de dos mil tres, y catorce de febrero de dos mil cuatro; y no produciéndose alegaciones, se aprueban ambas por unanimidad de los miembros presentes, pasando a debatirse los asuntos incluidos en el Orden del Día señalado para la presente Asamblea, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos :

PRIMERO.- PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

1.1.- Se da cuenta por la Alcaldía del contenido del resumen numérico de Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al uno de enero del año dos mil cuatro, que arroja una población de derecho a esa fecha de 84 personas, de los que 55 son varones y 29 mujeres,

- La Asamblea Vecinal, previo debate del asunto y por unanimidad de sus miembros, adoptó de acuerdo aprobatorio de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de enero de 2.004, y que se exponga al público el expediente por espacio de quince días, previo edicto a insertar en el B.O.P, conforme al efecto dispone el Art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial; entendiéndose definitivamente adoptado este acuerdo, caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones contra la aprobación provisional que se produce.

SEGUNDO.- LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2.003

2.1.- Por la Alcaldía se da cuenta a la Asamblea Vecinal del estado de liquidación de gastos e ingresos del Presupuesto Municipal General correspondiente al ejercicio de 2.003; Estado de Tesorería, que arroja unas existencias en metálico a 31 de diciembre de 324.573,04 €,

Obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas por importe de 17.421,96 €, derechos pendientes de cobro a la misma fecha por importe de 10.511,93 €, un resultado presupuestario positivo de 50.055,18 €, remanente de crédito por importe de 83.901,88 €, y remanente de tesorería de 307.018,75 €,

- Dicha liquidación resultó aprobada mediante decreto de la Alcaldía de veintinueve de enero pasado, conforme al efecto previene el contenido del Art. 172, párrafo 3 de la Ley 39/1.988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales dándose cuenta a la Asamblea para su conocimiento, y aprobación si procede, conforme al efecto establece el Art. 174, párrafo 4 de la Ley.

- La Asamblea Vecinal, por unanimidad de sus miembros presentes y previo debate del asunto, acordó aprobarla en sus propios términos, ratificando el decreto de la Alcaldía aludido.

TERCERO.- CUENTA GENERAL PRESUPUESTO 2.003, INFORME.

3.1.- Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta a la Asamblea, en ausencia de Comisiones Informativas por tratarse de un municipio que funciona en régimen de Concejo Abierto, de la necesidad de proceder al examen e informe de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2.003, formada por la documentación que al efecto establece el contenido del Art. 190 de la Ley 39/1.988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

- La Asamblea, previo examen, y por unanimidad de los miembros presentes, acordó emitir informe favorable a la aprobación de las mismas, y que se proceda a su exposición al público por espacio de quince días, durante los cuales, y ocho mas, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas, conforme autoriza el contenido del Art. 193 de la Ley; considerando definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación de las referidas Cuentas Generales si durante dicho período no se producen reclamaciones, reparos y observaciones a las mismas, delegando a la vez en la Alcaldía para que formalice esta aprobación.

CUARTO.- PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO 2.004, APROBACIÓN INICIAL.

4.1.- Por el Sr. Alcalde Presidente se expone a la Asamblea la necesidad de proceder al examen, y aprobación en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio de 2.004.

- Vistos los informes emitidos por el Sr. Secretario Interventor, y no existiendo comisiones informativas constituidas por tratarse de un municipio que funciona en régimen de Concejo Abierto.

- Resultando que en la tramitación de los Presupuestos se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente, la Asamblea Vecinal pasa a examinar los documentos que lo componen, y discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprenden los presupuestos, tanto en gastos como en ingresos, y sus bases de ejecución, y hallándoles conformes con las obligaciones y los recursos que se establecen, por unanimidad de los miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

a/- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.004, cuyo resumen por capítulos es el siguiente

INGRESOS :

1	Impuestos directos	12.600,00
3	Tasas y otros ingresos	18.000,00
4	Transferencias corrientes	183.000,00

5	Ingresos Patrimoniales	6.000,00
7	Transferencias de Capital	62.500,00
8	Activos Financieros	29.734,14

TOTAL ESTADO DE INGRESOS **311.834,14**

GASTOS :

1	Gastos de Personal	79.734,14
2	Gastos en Bienes Corrientes	97.000,00
3	Gastos financieros	300,00
4	Transferencias corrientes	14.500,00
6	Inversiones reales	120.000,00
7	Transferencias de capital	300,00

TOTAL ESTADO DE GASTOS **311.834,14**

b/- Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

c/- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

d/- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por espacio de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el B.O.P, y en el tablón de edictos de la propia Corporación, a efectos de reclamaciones.

e/- En el supuesto de que durante el período de exposición no se presentaran reclamaciones o alegaciones, considerar el acuerdo de aprobación inicialmente adoptado como definitivo, entrando el presupuesto en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez cumplido lo dispuesto en el Art. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el Art. 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

f/- Delegar en la Alcaldía para la ejecución completa del presupuesto, solicitando ante los Organismos que corresponda las subvenciones que para la realización de inversiones se precisen, incluso convocatoria de licitaciones, adjudicación de contratos, y cualquier tipo de ordenación y ejecución de gasto que los créditos que el mismo contiene amparen.

QUINTO.- SOLICITUD OBRA CAMINO CEMENTERIO EN RANERA

5.1.- Por la Alcaldía se da cuenta a los miembros de la Asamblea Vecinal de la solicitud realizada en 23 de febrero pasado, relativa a la inclusión en el Plan de Obras de reconocida necesidad 2004 de la de "REAPERTURA Y CONSOLIDACIÓN DEL CAMINO DEL CEMENTERIO EN RANERA", el cual ha resultado deteriorado a resultas de la últimas inclemencias meteorológicas acaecidas, encontrándose en la actualidad intransitable.

- La Asamblea Vecinal, previo debate del asunto, y por unanimidad de sus miembros presentes y representados, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar lo actuado por la Alcaldía, ratificando en todos sus extremos el contenido de la solicitud formulada.

Segundo.- Aprobar a su vez la memoria valorada redactada por el ingeniero D. Javier Ramos García para la ejecución de las obras, cuyo presupuesto de contrata asciende a 13.989,50 €uros; procediendo a la publicación del edicto de aprobación en el B.O.P. por espacio de veinte días, a efectos de reclamaciones; considerando definitivo el acuerdo inicial si durante este plazo no se producen.

Tercero.- Delegar en la Alcaldía Presidencia, con poder tan amplio como al caso sea preciso, para que en representación de la Asamblea tramite y ejecute completamente el proyecto hasta su total finalización.

SEXTO.- DISOLUCION AGRUPACION SOSTENIMIENTO SECRETARIA Y NUEVA FORMACION.

6.1.- Por la Alcaldía se da cuenta a la Asamblea Vecinal del contenido la memoria redactada por la misma en 16 de febrero de 2.003, relativa a la agrupación de este municipio con los de Frías y Cillaperlata a los efectos de mantenimiento en común del puesto de Secretaria.

- Se justifica la necesidad de proceder a la disolución de la agrupación, en base a las necesidades de personal funcionario del municipio, muy superiores las 6 horas semanales que le corresponden en el porcentaje actual de agrupación de que dispone, el 16,5%; a la cuantía de su presupuesto, y a las necesidades de atención que el P.E.N.B.U, en cuyo ámbito de actuación se encuentra incluido; proponiendo a la vez la formación de otra agrupación junto con el Ayuntamiento de Cillaperlata, por lo que Frías deberá en el futuro sostener el puesto de manera autónoma y con dedicación absoluta.

- La Asamblea Vecinal, previo debate del asunto, adoptó por unanimidad de sus miembros un acuerdo del tenor literal siguiente:

1º.- Aprobar el contenido de la memoria, manifestando expresamente la necesidad de disolución en atención al contenido de la memoria antes aludida, y su capacidad económica para mantener el puesto de Secretaria Intervención que se cree.

2º.- Aprobar expresamente el proyecto de estatutos que han de regirla, y que obra al expediente, asumiendo la participación del 70% que se le asigna tanto en gastos como en servicios.

3º.- Delegar expresamente en la Alcaldía, con poder tan amplio como al caso sea preciso, para que en nombre del Ayuntamiento, y respecto de la disolución de la actual agrupación y creación de otra junto al Ayuntamiento de Cillaperlata, adopte los acuerdos y realice los actos precisos para la ejecución de lo acordado.

SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS; CONTROL ORGANOS DE GOBIERNO

7.1.- No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levantó la Asamblea a las trece horas, de todo lo cual certifico.

Y para que así conste, y surta efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Cillaperlata, a veintinueve de marzo del año dos mil cuatro.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE.